RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°008-07-2026-PRES-PPSSPz-CDI-CJ
Angélica Piedad Paredes Quisaguano
Presidenta del Patronato Provincial de Pastaza

Para fines de entendimiento se usarán las siguientes abreviaturas:
CRE: Constitución de la República del Ecuador
COA: Código Orgánico Administrativo
COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
RGLOSNCP: Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
PPSSPz: Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza
GADPPz: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

1. Procedimiento

1.1. **De la reforma al Plan Anual de Contratación:** El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), en su Art. 43, faculta que las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

2. Objeto

2.1. **Del Plan Anual de Contratación:** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 22, establece que las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

3. Competencia

3.1. **De la competencia constitucional:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones públicas y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.2. **De la competencia administrativa:** El Art. 46 y Art. 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), determinan que las instituciones del derecho público, gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.

3.3. **De la competencia en contratación pública:** El Art. 6 de la LOSNCP, define a la máxima autoridad como a la persona quien ejerce la representación legal de la entidad u organismo contratante; Y, define a la adjudicación como un acto administrativo emitido por la máxima autoridad del órgano competente, el cual genera derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado. El Art. 89 del RGLOSNCP, define que la máxima autoridad adjudicará el contrato mediante resolución motivada.

3.4. **De la competencia institucional:** La Ordenanza del GADPPz que regula la organización y funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza (PPSSPz), incluida las modificaciones efectuadas mediante la Ordenanza Reformatoria N°95 discutida y aprobada por el seno del consejo provincial en pleno en sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017, vigente a la presente

fecha, establece en su Art. 3, que, para el cumplimiento de sus fines, el Patronato como institución de derecho público gozará de autonomía de gestión financiera y administrativa, de personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para la celebración y ejecución de convenios de conformidad con la ley, administración del talento humano, rendición de cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y los Organismos de Control. El Art. 13, de la norma ibídem, contempla que la persona que ejerza el cargo de Presidente del PPSSPz, ejerce la representación legal, y debe rendir cuentas públicas de las actividades de la institución pública.

3.5. **De la competencia de la máxima autoridad:** Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0717-R de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Mgs. André Granda, Prefecto Provincial del GADPPz, que se designa como Presidenta del PPSSPz a Angélica Piedad Paredes Quisaguano; Conforme acción de personal de fecha 31 de marzo de 2025, el PPSSPz a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza vigente que establece el funcionamiento de la Institución, conforme lo previsto en su Art. 4; procede a nombrar a Angélica Piedad Paredes Quisaguano, en calidad de Presidenta del PPSSPz, a partir de la fecha 31 de marzo de 2025 hasta que se deje sin efecto dicha resolución.

3.6. **De la delegación de funciones:** Mediante Resolución Administrativa de delegación de funciones N°001-06-2026-PRES-PPSSPz-ADM-CJ, suscrita por Angélica Piedad Paredes Quisaguano, de fecha 02 de junio del 2026, se delegó a la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, Directora General del PPSSPz, las competencias entre ellas suscribir actos, previa justificación técnica y económica.

4. Motivación

4.1. **De los principios constitucionales en la administración pública:** El Art. 227 de la CRE prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

4.2. **De los principios constitucionales en la contratación pública:** El Art. 288 de la CRE dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

4.3. **De los principios administrativos en la contratación pública: E**l Art. 4 de la LOSNCP, determina que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

4.4. **De la misión institucional del PPSSPz:** La Ordenanza Reformatoria N°95 del GADPPz, determina como misión del PPSSPz, brindar una atención integral con calidad y calidez en materia de servicios sociales, fomentar la creación de emprendimientos, trabajar con profesionales altamente especializados instrumentos calificados, para así, mejorar el nivel de vida de las personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la provincia de Pastaza, generando en ellos seguridad, confianza y autoestima.

4.5. **Del objeto institucional del PPSSPz:** El Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria N°95 del GADPPz, determina que el PPSSPz, tiene por objeto la gestión de políticas sociales del GADPPz, mediante servicios públicos correspondiente y otros que se le encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines. Su ámbito de acción se

configura de: Servicios públicos y actividades que gestiona a la fecha o que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de los instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de las políticas sociales. Servicios públicos, en concurrencia, colaboración y complementariedad con entidades de otros niveles de Gobierno para la efectiva vigencia de los derechos sociales de las personas, mediante la celebración de Convenios o el otorgamiento de otros Instrumentos administrativos. La relación con instituciones del Estado y otras personas jurídicas para el cumplimiento de su objeto.

4.6. **De las obligaciones institucionales del PPSSPz:** El PPSSPz como institución de derecho público, con autonomía administrativa, según lo establece la Ordenanza N°95 del GADPPz, que regula su funcionamiento y en el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 3, literal g) en concordancia con el Art. 164 de la norma ibidem, prevé el principio de participación ciudadana, el cual garantiza además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley; En concordancia, el COOTAD, en su Art. 464, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial, municipal o parroquial-para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.

4.7. **De la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación:** Con fecha 15 de enero de 2026, mediante Resolución N°PRES-PPSSPZ-GJ-001-2026, suscrita por la Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora General del PPSSPz, en su calidad de Delegada de Angelica Piedad Paredes, Presidenta del PPSSPz, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, por un valor de $ 743.416,83 (setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciséis dólares con ochenta y tres centavos de los Estados Unidos de América).

4.8. **De la reforma al plan anual del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil"**: Mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CDI-2026-4266-M de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Marjorie Leonor Castro Llerena, Profesional de Proyecto CDI, solicita al Mgs. Diego Gómez, Coordinador de Proyectos Sociales del PPSSPz, se realice el trámite pertinente para la revisión y **Autorización de la segunda reforma al POA de corresponsabilidad y la primera reforma al POA Adicional del Proyecto Desarrollo Infantil- CDI.**

4.9. **De las resoluciones de directorio: Mediante Memorando Nro.** PPSSPZ-DIR-2026-8618-M se remite las resoluciones adoptadas en Sesión Extraordinaria No. 07-JULIO-2026 de fecha 15 de julio del 2026;

"Resolución Nro. 005-07-2026, en sesión Ordinaria Nro. 07-PPSSPz, del día 15 de julio del 2026, el Directorio del PPSSPz, en presencia de las vocales: Presidenta: Angélica Piedad Paredes Quisaguano; Vocales: Sandra del Rocío Garrido Belalcázar, Lilia Patricia Álvarez López, Fanny Graciela Gamboa Valdivieso, **RESUELVE:** Aprobación de la segunda reforma al Plan Operativo Anual (POA) de Corresponsabilidad del Convenio de Cooperación Técnico-Económica Nro. DI-03-16D01-30997-D, para la implementación del servicio de Desarrollo Infantil Integral, modalidad Centros de Desarrollo Infantil (CDI), julio de 2026. De manera unánime y en una sola sesión. Conforme a lo referido en el Informe de Factibilidad N º 02 para la segunda reforma al POA de Corresponsabilidad y primera reforma al POA Adicional del Proyecto de Desarrollo Infantil Integral CDI elaborado por la Mgr. Carolina Ochoa, profesional de planificación, así como lo adjuntado en el Memorando Nro. PPSSPZ-CPS-2026-3422-M y demás documentos habilitantes que respaldan la información y fueron expuestos en la Sesión de Directorio.

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec

Partida	Denominación	Codificado Inicial	Codificado Final	Certificación Presupuestaria	Compromisos	Saldo Disponible Actual	Presupuesto requerido Julio - Diciembre	Déficit / Superávit	Valor a incrementar	Valor a disminuir	Saldo reformado
01.01.1.17.710510.000.9.999.0	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	$547.357,68	$540.208,67	$-	$91.361,97	$455.995,71	$448.846,70	$7.149,01		$7.149,01	$448.846,70
01.01.1.17.730201.000.9.999.0	TRANSPORTE DE PERSONAL	$74.700,00	$71.205,44	$61.305,44	$9.900,00	$3.494,56	$-	$3.494,56		$3.494,56	$-
01.01.1.17.730235.000.9.999.0	SERVICIO DE ALIMENTACION	$427.179,42	$427.179,42	$332.680,55	$23.166,22	$71.332,65	$71.332,65	$-			$71.332,65
01.01.1.17.730502.000.9.999.0	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	$4.050,00	$4.050,00	$4.050,00	$-	$-	$-	$-			$-
01.01.1.17.730802.000.9.999.0	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	$7.290,00	$9.987,30		$-	$7.290,00	$9.987,30	$-2.697,30	$2.697,30		$9.987,30
01.01.1.17.730805.000.9.999.0	MATERIALES DE ASEO	$11.183,45	$17.429,72	$-	$-	$11.183,45	$17.429,72	$-6.246,27	$6.246,27		$17.429,72
01.01.1.17.730807.000.9.999.0	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	$3.400,00	$-	$-	$-	$3.400,00	$-	$3.400,00		$3.400,00	$-
01.01.1.17.840103.000.9.999.0	MOBILIARIOS	$-	$3.400,00	$-	$-	$-	$3.400,00	$-3.400,00	$3.400,00		$3.400,00
01.01.1.17.730812.000.9.999.0	MATERIALES DIDACTICOS	$15.750,05	$15.580,05	$6.795,90	$-	$8.954,15	$8.784,15	$170,00		$170,00	$8.784,15
01.01.1.17.730209.000.9.999.0	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	$-	$1.700,00	$-	$-	$-	$1.700,00	$-1.700,00	$1.700,00		$1.700,00
01.01.1.17.730203.000.9.999.0	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	$-	$170,00	$-	$-	$-	$170,00	$-170,00	$170,00		$170,00
TOTAL		$1.090.910,60	$1.090.910,60	$404.831,89	$124.428,19	$561.650,52	$561.650,52	$0,00	$14.213,57	$14.213,57	$561.650,52

Resolución Nro. 006-07-2026, en sesión Ordinaria Nro. 07-PPSSPz, del día 15 de julio del 2026, el Directorio del PPSSPz, en presencia de las vocales: Presidenta: Angélica Piedad Paredes Quisaguano; Vocales: Sandra del Rocío Garrido Belalcázar, Lilia Patricia Álvarez López, Fanny Graciela Gamboa Valdivieso, RESUELVE: Aprobación de la primera reforma al Plan Operativo Anual (POA) Adicional del Convenio de Cooperación Técnico-Económica Nro. DI-03-16D01-30997-D, para la implementación del servicio de Desarrollo Infantil Integral, modalidad Centros de Desarrollo Infantil (CDI), julio de 2026. De manera unánime y en una sola sesión. Conforme a lo referido en el Informe de Factibilidad N º 02 elaborado para la segunda reforma al POA de Corresponsabilidad y primera reforma al POA Adicional del Proyecto de Desarrollo Infantil Integral CDI elaborado por la Mgr. Carolina Ochoa, profesional de planificación, así como lo adjuntado en el Memorando Nro. PPSSPZ-CPS-2026-3422-M y demás documentos habilitantes que respaldan la información y fueron expuestos en la Sesión de Directorio."

Partida	Denominación	Codificado Inicial	Codificado Final	Certificación Presupuestaria	Compromisos	Saldo Disponible Actual	Presupuesto requerido Julio - Diciembre	Déficit / Superávit	Valor a incrementar	Valor a disminuir	Saldo reformado
01.01.1.18.710203.000.9.999.0	DECIMOTERCER SUELDO	$3.158,91	$2.941,06	$-	$552,21	$2.606,70	$2.388,85	$217,85		$217,85	$2.388,85
01.01.1.18.710204.000.9.999.0	DECIMOCUARTO SUELDO	$1.807,50	$1.679,01	$-	$313,32	$1.494,18	$1.365,69	$128,49		$128,49	$1.365,69
01.01.1.18.710510.000.9.999.0	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	$37.908,00	$35.293,60	$-	$6.626,60	$31.281,40	$28.667,00	$2.614,40		$2.614,40	$28.667,00
01.01.1.18.710601.000.9.999.0	APORTE PATRONAL	$4.416,30	$4.111,72	$-	$772,00	$3.644,30	$3.339,72	$304,58		$304,58	$3.339,72
01.01.1.18.710602.000.9.999.0	FONDO DE RESERVA	$3.157,83	$2.749,47	$-	$429,50	$2.728,33	$2.319,97	$408,36		$408,36	$2.319,97
01.01.1.18.710707.000.9.999.0	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADADAS	$2.700,00	$2.700,00	$-	$-	$2.700,00	$2.700,00	$-			$2.700,00
01.01.1.18.730404.000.9.999.0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	$150,00	$150,00	$-	$-	$150,00	$150,00	$-			$150,00
01.01.1.18.730802.000.9.999.0	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCES. PARA UNIF	$3.805,00	$3.805,00	$-	$-	$3.805,00	$3.805,00	$-			$3.805,00
01.01.1.18.730804.000.9.999.0	MATERIALES DE OFICINA	$2.000,00	$4.793,68	$-	$-	$2.000,00	$4.793,68	$-2.793,68	$2.793,68		$4.793,68
01.01.1.18.840107.000.9.999.0	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	$1.200,00	$-	$-	$-	$1.200,00	$-	$1.200,00		$1.200,00	$-
01.01.1.18.840103.000.9.999.0	MOBILIARIOS		$1.000,00	$-	$-	$-	$1.000,00	$-1.000,00	$1.000,00		$1.000,00
01.01.1.18.730704.000.9.999.0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	$-	$1.080,00	$-	$-	$-	$1.080,00	$-1.080,00	$1.080,00		$1.080,00
TOTAL		$60.303,54	$60.303,54	$-	$8.693,63	$51.609,91	$51.609,91	$0,00	$4.873,68	$4.873,68	$51.609,91

4.10. **De la reforma al plan anual del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil"**: Mediante Memorando Nro. PPSSPZ-CDI-2026-4395-M de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Marjorie Leonor Castro Llerena, Profesional de Proyecto CDI, solicita al Mgs. Diego Gómez, Coordinador de Proyectos Sociales del PPSSPz, se realice el trámite pertinente para remitir la reforma al PAC correspondiente al Proyecto de Desarrollo Infantil CDI

5. De la voluntad

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec

5.1. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho, en uso de mis facultades legales Resuelvo:

Art. 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contratación del PPSSPz del POA Adicional y la segunda de corresponsabilidad del Proyecto Desarrollo Infantil- CDI. Bajo el siguiente detalle:

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría	NOMBRE DE LA CUENTA (Descripción de la contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	Codificado Inicial	Valor a Incrementar	Saldo despues de la reforma	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL DE LA COMPRA	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2026	01.01.1.17.730805	3424014113	Bien	Materiales de aseo	Material de limpieza para los CDI	$ 11.183,45	$ -	$ 11.183,45	1	Unidad	$ 11.183,45	$ 11.183,45		S
2026	01.01.1.18.730804	321290418	Bien	Materiales de oficina	Adquisición de materiales de oficina para el Proyecto CDI	$ 2.000,00	$ 2.793,68	$ 4.793,68	1	Unidad	$ 4.793,68	$ 4.793,68		S
2026	01.01.1.17.840103	3811100011	Bien	Mobiliarios	Adquisición de sillas de oficina	$ 1.000,00	$ -	$ 1.000,00	1	Unidad	$ 1.000,00	$ 1.000,00		

Art. 2.- DISPONER a Gestión de Compras Públicas del PPSSPz, publicar la pesente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- DISPONER a Gestión de TIC del PPSSPz, publicar en la página web institucional del PPSSPz la presente Resolución, en un lugar público y visible.

Art. 4.- DISPONER al Comité de Transparencia del PPSSPz, inscriba esta información como relevante en la información pública que corresponda del PPSSPz. Téngase en cuenta los anexos de la presente Resolución, como documentación adscrita.

Cúmplase y notifíquese a través de la Coordinación de Proyectos del PPSSPz.

Dado en la ciudad del Puyo, capital de la provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de julio del 2026;

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIELA ALEXANDRA HERRERA TAPIA

Mgs. Mariela Herrera
Directora General del
PPSSPz
Delegada de la presidenta
del PPSSPZ

Lucindo Ortega y Ángel Manzano, Puyo.
033 730 840 / 033 730 841
info@patronatopastaza.gob.ec
www.patronatopastaza.gob.ec